



Asunción, 18 de Agosto de 2008.-

**“INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL CONCURSO DE OFERTAS PARA “REMODELACION DEL C.P.I, INFORMATICA, AULA, VESTIDORES Y DIRECCION ADMINISTRATIVA” (ID N° 121031)”**-----

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. -----

La denuncia señalaba que: *“A mi criterio se trata de un llamado digitado, porque es una contratación directa, se adjudica por lotes y los requisitos que pide son bastantes, lo cuál limita bastante la participación al llamado”*.-----

Consecuentemente esta dirección solicitó al denunciante que aclare su denuncia ya que en primer lugar, la modalidad al que corresponde este llamado es una LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, y no una CONTRATACION DIRECTA, como manifiesta la denuncia. Es decir, que el monto estimativo ronda entre Gs. 103.214.000 y los 516.070.000; y en segundo lugar, le solicitamos que expresamente indique que requisitos del pliego o de las especificaciones técnicas considera limitativos. -----

La adjudicación por lotes, ítems o por el total, es una facultad de la Convocante, lo cual se encuentra estrechamente vinculada con los objetivos que persiguen con el llamado. En cuanto a los requisitos exigidos en el PBC, son los normales, atendiendo a la naturaleza del contrato, objeto del llamado.-----

Finalmente, al no recibir aclaración alguna en cuanto a la denuncia, y considerando que la Apertura de las Ofertas ya fue realizada en fecha 12/08/08, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente investigación preliminar, no poniendo preliminarmente reparos a la continuidad del procedimiento, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.-----

Abog. **JORGE E. GONZALEZ BARCHINI**  
Dirección Jurídica



Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**  
Director Jurídico